



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

959/13

Montevideo, 07 MAY 2014

VISTO: las gestiones promovidas por los Sres. Gustavo León y Marcelo Augusto Ceruzzi Savio solicitando se les autorice la transferencia de acciones de la empresa ENORAL S.A.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 545/993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a ENORAL S.A., a suministrar el Servicio de Televisión para Abonados, por el sistema "cable" en la ciudad de Florida, departamento de Florida;-----

II) que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 328/005, Acta 036 de 8 de noviembre de 2005, se autorizó la cesión y transferencia de acciones determinándose que ENORAL S.A. quedará integrada por los siguientes socios: Marcelo Augusto Ceruzzi Savio, Gustavo Alfredo León Castiglioni y Marcelo Roberto Méndez Cabrera.----

CONSIDERANDO: I) que por negocio jurídico de fecha 18 de setiembre de 2013 el Sr. Gustavo Alfredo León Castiglioni vendió al Sr. Marcelo Augusto Ceruzzi Savio el 25% de las acciones de la empresa ENORAL S.A.;-----

II) que por negocio jurídico de 18 de setiembre de 2013 el Sr. Marcelo Augusto Ceruzzi Savio vendió al Sr. Marcelo Roberto Méndez Cabrera el 12,5% de las acciones de la empresa ENORAL S.A.;-----

III) que los cesionarios han cumplido con la totalidad de los requisitos previstos por los Decretos Nº 349/990 de 7 de agosto de 1990, Nº 115/003 de 25 de marzo de 2003, Nº 353/006 de 2 de octubre de 2006 y Nº 186/012 de 6 de junio de 2012;-----

IV) que surge en obrados que ENORAL S.A. se encuentra al día con sus obligaciones ante la URSEC, el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva;-----

//

As. 124

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo el informe de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, entiende que correspondería autorizar la transferencia solicitada.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 en redacción dada por las Leyes No. 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, a los Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990, Nº 115/003 de 25 de marzo de 2003, 353/006 de 2 de octubre de 2006 y 186/012 de 6 de junio de 2012; lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º.- Autorízase la transferencia de la totalidad de las acciones pertenecientes al Sr. Gustavo Alfredo León Castiglioni en la empresa ENORAL S.A. a favor del Sr. Marcelo Augusto Ceruzzi Savio.-----

2º.- Autorízase la transferencia a favor del Sr. Marcelo Roberto Méndez Cabrera del 12,50 % (doce y medio por ciento) del total de las acciones de la empresa ENORAL S.A. las cuales pertenecen al Sr. Marcelo Augusto Ceruzzi Savio.-----

3º.- Establécese que, en mérito a las transferencias que por el presente acto se autorizan, la empresa ENORAL S.A. queda integrada del siguiente modo: Sr. Marcelo Augusto Ceruzzi Savio con el 62,50% (sesenta y dos y medio por ciento) y Sr. Marcelo Roberto Méndez Cabrera con el 37,50% (treinta y siete y medio por ciento) de la totalidad de las acciones.-----

4º.- La presente autorización quedará condicionada a que la empresa acredite en el plazo de 30 (treinta) días corridos a contar de la notificación de la resolución, la inscripción de la cesión en el registro correspondiente.-----



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

959/13

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

5º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSE MUJICA
Presidente de la República

As. 124

